



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, dieciséis (16) de enero dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía**

**RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00001 00**

**DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia**

**DEMANDADO: WALTER VELASQUEZ MACHADO.**

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor WALTER VELASQUEZ MACHADO, mayor de edad, y domiciliado en el caserío San José en el municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.499. 981.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004434 de la obligación No 725045420078974, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.062. 843.00), desde el día 23 de octubre de 2021 al 23 de abril de 2022, a la tasa IBR 4.8% semestre vencido.

3. Por los intereses de mora mensuales la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN M/CTE



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

(\$321.591.00) valor liquidado desde el día 24 de abril de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 a la tasa de interés moratorio mas alta para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera.

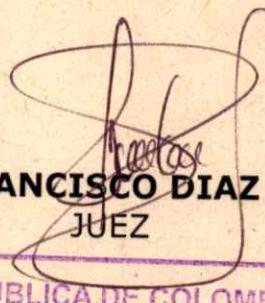
4. Desde el día 01 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la misma a la tasa mas alta que fije la Superintendencia Financiera.

5. Por el valor de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$83. 386.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

**SEGUNDO:** Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

  
**CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

17 ENE 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 002  
ANTERIOR PROVIDENCIA